

Expediente: **4433/24**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ RADSPORT GEIST S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20235195985 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - RADSPORT GEIST S.R.L., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 4433/24



H106012331685

JUICIO: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ RADSPORT GEIST S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4433/24-JRDB

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2024.-

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ RADSPORT GEIST S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL Y

### **CONSIDERANDO:**

Que la parte actora inicia acción de ejecución fiscal por la suma de \$ 1.773.525,43 (Pesos Un Millon Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco con 43/100) en contra de RADSPORT GEIST S.R.L, suma esta que surge de la boleta de deuda cuya copia se encuentra agregada en autos.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte vencida (Art. 104,105, 550 y concordantes Ley 6176 del Cód. Proc. Civil).

Que resultando procedente la regulación de honorarios, la misma se practicará por la labor desarrollada en el presente juicio.

En primer lugar corresponde actualizar los montos de las boletas de deuda reclamadas en autos según el siguiente detalle:

- \$ 584.755,52 del capital de la boleta de deuda identificada como cuenta N° 029/24 más la correspondiente actualización (calculada desde el 15/04/24 al 26/04/24) y, según el Art. 50 de la ley 5.121 asciende a la suma de \$ 725.463,25. A dicho monto se le suma el importe de los intereses ya contemplados en el cargo tributario de \$ 786.265,17, totalizando \$ 1.511.728,42 (Pesos Un Millon

Quinientos Once Mil Setecientos Veintiocho con 42/100).

- \$ 292.377,73 del capital de la boleta de deuda identificada como cuenta N° 030/24 más la correspondiente actualización (calculada desde el 15/04/24 al 26/04/24) y, según el Art. 50 de la ley 5.121 asciende a la suma de \$ 362.731,59. A dicho monto se le suma el importe de los intereses ya contemplados en el cargo tributario de \$ 110.127, totalizando \$ 472.858,59 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 59/100).*(Autos :Provincia de Tucumán DGR c/ Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ Ejecución Fiscal Expte. n° A1823/14 Sentencia n° 285 del 28.08.17 de la Excmá Cámara en Doc. y Locaciones Sala I).*

La suma de estos importes da como resultado \$ 1.984.587,01 (Pesos Un Millon Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con 01/100), la que se toma com base a los fines regulatorios.

Así atento al carácter en que actúa el profesional interviniente y lo normado por los Arts. 1, 3, 14, 15, 38, 44 y 63 de la ley 5.480 y concordantes de la ley 6.059 y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del Art. 38 in fine de la Ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita simple.-

Por ello, se

**RESUELVE:**

**I.- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN en contra de RADSPORT GEIST S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.773.525,43 (Pesos Un Millon Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco con 43/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago.

Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.

**II.- COSTAS**, a la parte vencida conforme a lo considerado.

**III.- REGULAR HONORARIOS** por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Mosqueira Conrado (Apoderado actor) en la suma de \$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil), conforme lo considerado.-

**HAGASE SABER.**

**Dra. Ana María Antún de Nanni**

**Juez de Cobros y Apremios**

**De la Primera Nominación**

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:  
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.